	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 3

FECHA: 25/01/2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUB DIRECCION VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 4653 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS DE BOYACA
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO DE LA VÍA TUTA EL CRUCE MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACA. LOTE 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4941 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VIAS RURALES

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 31/12/2023
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/12/2023
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N.A.		

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
N.A.			

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N.A.	29/12/2023	29/12/2023	31/01/2024	1/02/2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 3/02/2024
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 859.706.980,00 **50% EN SMMLV:** $ 741,13
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N.A.			

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 859.706.980,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. CVB-2023-006 con fecha 23 de enero de 2024, EL CONTRATISTA DE OBRA SOLICITA LO SIGUIENTE:

Realizar la Prórroga del contrato de obra No. 4653 de 2023, hasta el día 02 de mayo de 2024.

FECHA: 25/01/2024 (Día / Mes / Año)

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El desarrollo del contrato No. 4653 de 2023 contemplan dentro de su ejecución las siguientes actividades que hacen parte de la meta física contractual:

1.EXPLANACIONES: con valor de $8.466.895 equivalente al 1,18% del costo básico del contrato.
2.SUB BASES Y AFIRMADOS: con valor del $ 152.669.836 equivalente al 21.33% del costo básico del contrato.
3.SUB BASES Y AFIRMADOS: con valor del $ 90.876.972 equivalente al 12.70% del costo básico del contrato.
4.ESTRUCTURAS Y DRENAJES: con valor de $ 442.753.781 equivalente al 61.87% del costo básico del contrato.
5.SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL: con valor de $ 20.593.121 equivalente al 2.88% del costo básico del contrato.
6.TRANSPORTES: con valor de $ 232.200 equivalente al 0.03% del costo básico del contrato.

Las anteriores acciones describen el alcance por grandes partidos de pago de las principales actividades a ejecutar en el contrato de obra.

Se intervendrá la vía denominada VÍA TUTA EL CRUCE, que se encuentra en jurisdicción del Municipio de Tuta en el Departamento de Boyacá.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
N/A	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
Valor Total				

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de diciembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2023 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 0% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del 0%.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ - (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)
Inversión Ejecutada acumulada: $ - (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ -
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)
Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: diciembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2023 (año) $ -
Último mes facturado: (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 859.706.980,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N/A

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

El CONSORCIO VIAS RURALES, emite concepto de viabilidad y recomienda al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS la aprobación de la solicitud de prórroga No.1, hasta el 2 de mayo de 2024, considerando lo siguiente:

• El día veinte cuatro (24) de noviembre de 2023 se celebró Contrato de Obra No. 4653-2023.
• La orden de inicio fue impartida por parte del INVIAS el día veintinueve (29) de diciembre del 2023.
• El plazo previsto para la ejecución de las actividades se pactó hasta el 31 de diciembre del 2023.
• El tiempo definido para REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL., es de UN (1) MES a partir de la fecha de inicio.
• Tiempo para construcción CERO (0) días calendario hasta el 31 de diciembre del 2023.
• El valor del contrato se estableció en OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($859.706.980,00) incluido IVA, AIU y costos directos e indirectos.
• Suspensión No. 1 del contrato de obra, 29 de diciembre del 2023.
• Reanudación del contrato, 01 de febrero del 2024.
• Nueva fecha de terminación 03 de febrero del 2024.

Al observar los plazos estipulados dentro el marco del Contrato de Obra No. 4653 de 2023, notamos que no es posible efectuar la totalidad de las actividades inmersas dentro del alcance contractual del objeto, debido a que el tiempo de ejecución es insuficiente, por lo que se hace necesario prorrogar a fin de lograr las metas establecidas en el mismo, considerando:

- Las actividades de auscultación del terreno establecido para la ejecución de la obra en el tramo objeto del contrato como la topografía y caracterización de suelos de fundación demandan un tiempo prudencial de aproximadamente un (01) mes.
-Igualmente se tiene que una vez terminada la etapa de estudios y diseños la materialización de la obra demanda un tiempo razonable que correspondería a aproximadamente a dos (02) meses siempre y cuando las condiciones del clima sean favorables al igual que las vías de acceso que pueden presentar perturbaciones al tránsito de vehículos de carga.

FECHA	25/01/2024 (Día / Mes / Año)

JURÍDICA:

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual:

"Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (…)."

En relación con la posibilidad de modificar los contratos estatales, la Corte Constitucional mediante sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

FINANCIERA: **(Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)**

La presente solicitud no requiere adición de recursos. Sin embargo, es necesario mencionar que el desarrollo y ejecución del contrato está respaldado en el Registro Presupuestal No. 1335623 del 05/12/2023 que garantiza los recursos necesarios para su ejecución

PRESUPUESTAL: **(Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)**

N/A

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: **(Si aplica)**

N/A

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: **(Si aplica)**

N/A

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: **(Si aplica)**

COMUNICACION ESCRITA No. CVB-2023-006 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024, EN LA CUAL EL CONTRATISTA DE OBRA SUSTENTA SOLICITUD DE PRORROGA DADO QUE LOS TIEMPOS PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA UNA VEZ SUSCRITO EL ACTA DE INICIO SON INSUFICIENTES PARA SURTIR FASES DE PRELIMINARES Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA. MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD ADICION, MOD Y PRORG OBRA. EL CONTRATISTA DEJANDA LA SALVEDAD QUE LA VISITA DE RECONOCIMIENTO EN TERRENO HASTA LA FECHA NO SE HA DADO Y ES UNA FECHA DE CULMINACIÓN PREVISTA, PERO QUE DESPUÉS DE REALIZADA LA VISITA DE RECONOCIMIENTO, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y TODO LO CONCERNIENTE PARA SU DEBIDA EJECUCIÓN PUEDE DISMINUIRSE O AUMENTARSE, SIN QUE ESTO SEA POR UNA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE OBRA.

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma

Nombre: **LUIS FERNANDO CALDERON ROSERO**
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.:25202-53133

Firma

Nombre: **JORGE GOMEZ FALLA**
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 0820209771 ATL

Vo.Bo.Firma

Nombre: **FABIO LEONARDO CAMARGO MOERNO**
Supervisor del Contrato de Interventoría

Vo.Bo.Firma

Nombre: **FABIO LEONARDO CAMARGO MOERNO**
Director Territorial

Vo.Bo.Firma

Nombre: **DAJAHIRA CATILLO HURTADO**
Coordinadora Zona Sur Oriente

Vo.Bo.Firma

Nombre: **CHRISTIAN EDUARDO BELTRÁN CERÓN**
Abogado Unidad Ejecutora

Firma: N.A.

Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

Firma

Nombre: **PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN**
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 08202-54602

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

CONSORCIO VIAS DE BOYACA

Bogotá D.C., Enero 23 de 2024.

CVB-2023-006

Señores:
CONSORCIO VIAS RURALES.
Atn. Ing. Jorge Gómez Falla.
Representante Legal.
Carrera 49 # 104B-49 Bogotá
Correo electrónico viasrurales4941@gmail.com
La Ciudad.

REFERENCIA	**CONTRATO No. 4653 DE 2023.**
OBJETO	**MEJORAMIENTO DE LA VÍA TUTA EL CRUCE MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACA. LOTE 1.**
ASUNTO	**SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 01.**

Respetado Ingeniero, Cordial Saludo

Por medio del presente documento, en mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO VIAS DE BOYACA**, en cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, y conforme a los derechos que legalmente me asisten como Contratista del Estado, respetuosamente me permito solicitar a la interventoría y la entidad se **APRUEBE SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 01**, hasta del 02 de mayo del 2024 del contrato de la referencia, con el fin de que se definan las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y a su vez, se inicien las mismas.

Esta solicitud se fundamenta en las condiciones actuales del proyecto, así como obras complementarias enfocadas a garantizar la estabilidad de la obra; cuyo alcance definitivo dependerá del resultado que finalmente arroje la REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL.

I. JUSTIFICACION TECNICA.

A) INFORMACIÓN CONTRACTUAL:

- El día veinte cuatro (24) de noviembre de 2023 se celebró Contrato de Obra No. 4653-2023.
- La orden de inicio fue impartida por parte del INVIAS el día veintinueve (29) de diciembre del 2023.
- El plazo previsto para la ejecución de las actividades se pactó hasta el 31 de diciembre del 2023.
- El tiempo definido para REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL., es de **UN (1) MES** a partir de la fecha de inicio.
- Tiempo para construcción CERO (0) días calendario hasta el 31 de diciembre del 2023.
- El valor del contrato se estableció en **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE**. **($859.706.980,00)** incluido IVA, AIU y costos directos e indirectos.
- Suspensión No. 1 del contrato de obra, 29 de diciembre del 2023.
- Reanudación del contrato, 01 de febrero del 2024.
- Nueva fecha de terminación, 03 de febrero del 2024.

B) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Teniendo en cuenta que en el marco de ejecución del programa Colombia Rural, el INVIAS realiza una atención integral para el mejoramiento y mantenimiento de vías, el proyecto consiste en la ejecución de obras para mejorar el estado actual en la vía terciaria Tuta el cruce, código No. 52935, con una longitud aproximada de 11 Kilómetros.

El proyecto tiene como objetivos fundamentales mejorar la infraestructura vial para incrementar la competitividad, promover el crecimiento económico, disminuir significativamente los costos de operación vehicular, mejorar la dinámica de comercialización de productos de la región, así como del turismo, desarrollo socioeconómico a nivel regional y nacional, con el consecuente mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y de los usuarios de la(s) vía(s) objeto de atención.

C) ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

- **Obras de ampliación y/o construcción de puente sector Santa Ana** de aproximadamente 12 metros, previo concepto hidráulico, geotécnico y estructural de las mismas, construcción de bermas y barandas y señalización.

- **Obras de mejoramiento y rehabilitación carpeta asfáltica.** Los cuales obedecen a la priorización acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance.

- **Obras de construcción para la estabilización.** Los cuales obedecen a la priorización acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance.

- **Obras de señalización vial para disminuir el índice de accidentalidad en la vía,** Los cuales obedecen a la priorización acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance.

- **Construcción o rehabilitación de las obras de drenaje y subdrenajes,** todas aquellas que se requieran de acuerdo con la revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños que debe realizar el contratista conforme a las especificaciones y normas técnicas y normatividad vigente y la Rehabilitación y/o Mantenimiento de los sectores priorizados a lo largo del corredor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente anexo.

- Se dispondrá en todo momento de la capacidad operativa para atender emergencias de inmediato.

Como se puede instituir de todo lo anteriormente expuesto, la totalidad de las actividades a adelantar dentro de nuestro contrato de obra incluidas las pertinentes a mantenimiento del pavimento, no es posible iniciarlas, ya que las mismas requieren la acción previa de la realización de estudios y diseños, los cuales se deben realizar en su totalidad partiendo desde la visita de reconocimiento con la entidad territorial y la fase de exploración en campo y toma de muestreo.

Ahora dado el grado de alcance de los estudios y diseños que se deben realizar para atención de Puente Sector Santa Ana a nivel estructural y geotécnico y el cálculo de la estructura del pavimento para atención de sitios descritos anteriormente mencionados, por lo cual el tiempo previsto para la etapa de pre-construcción establecida y dado que la terminación del contrato actualmente es hasta el 03 de febrero del 2024, el tiempo contractual es insuficiente, de acuerdo a las necesidades técnicas evidenciadas, ante lo cual le solicitamos se considere prorrogar la obra hasta el 02 de mayo del 2024, para llevar a cabo los estudios y diseños, que se definan de manera conjunta para así dar inicio a los trabajos de construcción con el fin de poder garantizar la estabilidad de la obra.

Teniendo en cuenta que, hasta no culminar la etapa de **REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**

Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL, no se podrá obtener un balance de obra con definición de alcance físico y actividades ejecutables reales, razón por la cual los tiempos restantes para construcción una vez concluida etapa anterior descrita es insuficiente, teniendo en cuenta el plazo actual hasta el 03 de febrero del 2024.

Lo anterior dejando la salvedad que la visita de reconocimiento en terreno hasta la fecha no se ha dado y es una fecha de culminación prevista, pero que después de realizada la visita de reconocimiento, los estudios y diseños y todo lo concerniente para su debida ejecución puede disminuirse o aumentarse, sin que esto sea por una responsabilidad imputable al contratista de obra.

Es importante recalcar que la ejecución de la obra se plantea en la totalidad de la longitud del corredor con código 52935, el cual tiene una extensión aproximada de 11 kilómetros, lo que plantea ejecución de la obra por etapas, a lo anterior se observa con plena certeza que los tiempos para ejecución son insuficientes frente a los requerimientos de la vía, dado que no se puede realizar cierre total en función del flujo vehicular que transita por el corredor vial.

Tomando en cuenta lo anteriormente expuesto y dados los volúmenes considerables de obra a ejecutar y diferentes sitios que se deben atender para dar cumplimiento a la totalidad de las obras contratadas en función del cumplimiento del objeto contractual, el tiempo restante para la ejecución del contrato en fase de preliminares y construcción, se recalca no es suficiente, razón por la cual el contratista de obra eleva la presente solicitud, siendo que actualmente se deben ejecutar actividades englobadas en:

REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL	$56.291.000
EXPLANACIONES	$8.466.895
BASES, SUB BASES Y AFIRMADOS	$243.546.808
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$442.753.781
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD	$20.593.121
TRANSPORTES	$232.200
VALOR BÁSICO DE OBRA	**$ 771.883.805**

Siendo que actualmente la obra en valor básico propone un valor a ejecutar de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE,** el cual se debe ejecutar en cero días según plazos establecidos, dado que, a 31 de diciembre del 2023, plazo actual de contrato no se ha culminado etapa de

preliminares, se deja constancia, que los plazos establecidos son insuficientes para fases de preliminares y construcción de la obra.

II. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En el marco del Contrato de Obra No. **4653 DE 2023**, suscrito entre el **CONSORCIO VIAS DE BOYACA** y el INVIAS, y cuyo objeto corresponde a; "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA TUTA EL CRUCE MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACA. LOTE 1"**, han acaecido una serie de situaciones no imputables al contratista que sustentan la necesidad de solicitar la ampliación del plazo de ejecución contractual, tal como se ha expuesto de forma preliminar al presente acápite.

En nuestra condición de contratista y de acuerdo con los derechos y deberes contemplados en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993[1], en concordancia con las obligaciones pactadas en el contrato de obra No. 4653 de 2023, y considerando que el contrato se encuentra vigente y que existe justificación técnica, bajo el margen del criterio de oportunidad, se extiende la presente solicitud para que se estudie la viabilidad y razonabilidad de la prórroga al Contrato, con el fin de poder ejecutar todas las actividades contratadas y en consecuencia cumplir con el objeto contractual.

Cabe resaltar que, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[2]

Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)", entre otros.

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[3], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[4]

[1] Artículo 5º.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:
2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad

[2] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[3] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

[4] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar

Según el Consejo de Estado, la prórroga de los contratos puede definirse como:

(...) la modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida en que, ***una vez prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones (y derechos correlativos) entre las partes por un tiempo adicional, la prórroga del contrato puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo[5].*** (Negrilla fuera de texto)

Conviene resaltar adicionalmente algunas precisiones que el Consejo de Estado ha realizado sobre la prórroga de los contratos estatales, pues a partir de estas afirmaciones es posible señalar que la prórroga, entre otros aspectos, debe caracterizarse principalmente por ser un medio idóneo para realizar el interés público:

"*(...) En cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga, deben obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal, entre ellos el de planeación. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato (…)*

De igual forma, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta. Sentencia 3171 del 24 de agosto de 2005 con Magistrado Ponente Darío Quiñónez, estableció que:

"*La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato.*"

Por su parte, Colombia Compra Eficiente por medio de **Concepto C- 644 de 2021 y en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 8 del artículo 11 y el numeral 5 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, hace una diferenciación así:**

los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

[5] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil., Concepto 2252 del 2 de diciembre de 2015. C.P Álvaro Namén Vargas.

(…) "el concepto prórroga está particularmente ligado con la modificación - ampliación- del plazo de los contratos; las adiciones con el incremento del valor, debido a la inclusión de nuevas obligaciones, sea por la introducción de nuevas actividades o por la ejecución de una mayor cantidad de las pactadas inicialmente."

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Finalmente, resulta procedente señalar que de conformidad con lo expresado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, sin limitar o restringir su ejecución en el tiempo y que en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993, y a los de la buena administración; lo cual para efectos del presente caso permite ampliar el plazo de ejecución inicialmente pactado conforme a la justificación técnica y jurídica expuesta a lo largo del presente documento.

III. SOLICITUD DEL CONTRATISTA:

Conforme a lo descrito, amablemente solicitamos a la interventoría estudie y apruebe las siguientes peticiones en aras de poder cumplir con la meta física planteada en los anexos técnicos, para el tramo en cuestión de mantenimiento, así como, las obras complementarias que permiten garantizar la estabilidad de la obra; todo lo cual ha quedado argumentado en el presente documento.

1. Prorrogar el plazo del contrato hasta el 02 de mayo del 2024. Sin perjuicio, que una vez sean culminada la etapa de estudios y diseños, este nuevo plazo sea insuficiente, situación que no será imputable al contratista de obra.

2. Se acepte la reprogramación del contrato, como consecuencia de la presente PRORROGA.

3. Que la presento solicitud de prórroga, siendo que a la fecha no se ha iniciado fase de revisión de diseños, no requiere adicional, respecto a valor contractual establecido en

el presente contrato de obra pública.

Una vez expuestos los supuestos de hecho y de derecho, queda claro que existe necesidad y conveniencia para efectuar la prorroga al mencionado contrato, como quiera que se pretende garantizar los fines estatales y el debido cumplimiento del objeto contractual**.**

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CALDERON ROSERO
Representante Legal
CONSORCIO VÍAS BOYACÁ

CC Archivo
Anexo Tres (3) Archivos

Bogotá, 23 de enero de 2024

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES
CALLE 25G No. 73B-90
Bogotá

REF: **CONTRATO No 4941 DE 2023. CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES POR SENTENCIAS ACCIONES POPULARES EN VÍAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE TUTA, BERBEO, SOATÁ, ÚMBITA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

ASUNTO: **TRASLADO Y CONCEPTO DE SOLICITUD DE PRORROGA No. 1 CONTRATO DE OBRA 4653 DE 2023 L1**

Cordial saludo,

El CONSORCIO VIAS RURALES, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas como interventoría del contrato de obra No. 4653 de 2023, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TUTA EL CRUCE MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACA. LOTE 1," y en ejercicio de sus funciones, se permite dar traslado y concepto favorable a la solicitud de prórroga No. 1, hasta el 2 de mayo de 2024, en consideración a la solicitud realizada por parte del CONSORCIO VIAS DE BOYACA mediante comunicado CVB-2023-006 del 23 de enero de 2024 (Anexo 1) y una vez realizada la verificación y validación de las razones expuestas, se da traslado de la solicitud, así:

I. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA PRÓRROGA No. 1

A continuación, se expone las razones técnicas presentadas por el contratista de obra mediante comunicado CVB-2023-006 del 23 de enero de 2024, exponiendo las situaciones técnicas que motivan la prórroga No. 1, así:

"(…)
Por medio del presente documento, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAS DE BOYACA, en cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, y conforme a los derechos que legalmente me asisten como Contratista del Estado, respetuosamente me permito solicitar a la interventoría y la entidad se APRUEBE SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1, hasta del 02 de mayo del 2024 del contrato de la referencia, con el fin de que se definan las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y a su vez, se inicien las mismas.

Esta solicitud se fundamenta en las condiciones actuales del proyecto, así como obras complementarias enfocadas a garantizar la estabilidad de la obra; cuyo alcance definitivo dependerá del resultado que finalmente arroje la REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL.

I. JUSTIFICACION TECNICA.

A) INFORMACIÓN CONTRACTUAL:

- *El día veinte cuatro (24) de noviembre de 2023 se celebró Contrato de Obra No. 4653-2023.*
- *La orden de inicio fue impartida por parte del INVIAS el día veintinueve (29) de diciembre del 2023.*
- *El plazo previsto para la ejecución de las actividades se pactó hasta el 31 de diciembre del 2023.*
- *El tiempo definido para REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL., es de UN (1) MES a partir de la fecha de inicio.*
- *Tiempo para construcción CERO (0) días calendario hasta el 31 de diciembre del 2023.*
- *El valor del contrato se estableció en OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($859.706.980,00) incluido IVA, AIU y costos directos e indirectos.*
- *Suspensión No. 1 del contrato de obra, 29 de diciembre del 2023.*
- *Reanudación del contrato, 01 de febrero del 2024.*
- *Nueva fecha de terminación 03 de febrero del 2024.*

B) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Teniendo en cuenta que en el marco de ejecución del programa Colombia Rural, el INVIAS realiza una atención integral para el mejoramiento y mantenimiento de vías, el proyecto consiste en la ejecución de obras para mejorar el estado actual en la vía terciaria Tuta el cruce, código No. 52935, con una longitud aproximada de 11 Kilómetros.

El proyecto tiene como objetivos fundamentales mejorar la infraestructura vial para incrementar la competitividad, promover el crecimiento económico, disminuir significativamente los costos de operación vehicular, mejorar la dinámica de

comercialización de productos de la región, así como del turismo, desarrollo socioeconómico a nivel regional y nacional, con el consecuente mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y de los usuarios de la(s) vía(s) objeto de atención.

C) ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Obras de ampliación y/o construcción de puente sector Santa Ana de aproximadamente 12 metros, previo concepto hidráulico, geotécnico y estructural de las mismas, construcción de bermas y barandas y señalización.

Obras de mejoramiento y rehabilitación carpeta asfáltica. Los cuales obedecen a la priorización acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance.

Obras de construcción para la estabilización. Los cuales obedecen a la priorización acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance.

Obras de señalización vial para disminuir el índice de accidentalidad en la vía, Los cuales obedecen a la priorización acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance.

Construcción o rehabilitación de las obras de drenaje y subdrenajes, todas aquellas que se requieran de acuerdo con la revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños que debe realizar el contratista conforme a las especificaciones y normas técnicas y normatividad vigente y la Rehabilitación y/o Mantenimiento de los sectores priorizados a lo largo del corredor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente anexo.

Se dispondrá en todo momento de la capacidad operativa para atender emergencias de inmediato.

Como se puede instituir de todo lo anteriormente expuesto, la totalidad de las actividades a adelantar dentro de nuestro contrato de obra incluidas las pertinentes a mantenimiento del pavimento, no es posible iniciarlas, ya que las mismas requieren la acción previa de la realización de estudios y diseños, los cuales se deben realizar en su totalidad partiendo desde la fase de exploración en campo.

Ahora dado el grado de alcance de los estudios y diseños que se deben realizar para atención de sitio crítico y cálculo de la estructura del pavimento para atención de sitios descritos anteriormente mencionados, por lo cual el tiempo previsto para la etapa de pre-construcción establecida y dado que la terminación del contrato actualmente es hasta el 03

de febrero del 2024, el tiempo contractual es insuficiente, de acuerdo a las necesidades técnicas evidenciadas, ante lo cual le solicitamos se considere un tiempo adicional para la obra hasta el 02 de mayo del 2024 para llevar a cabo los estudios y diseños, que se definan de manera conjunta para así dar inicio a los trabajos de construcción con el fin de poder garantizar la estabilidad de la obra.

Teniendo en cuenta que, hasta no culminar la etapa de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL, no se podrá obtener un balance de obra con definición de alcance físico y actividades ejecutables reales, razón por la cual los tiempos restantes para construcción una vez concluida etapa anterior descrita es insuficiente, teniendo en cuenta el plazo actual hasta el 03 de febrero del 2024.

Es importante recalcar que la ejecución de la obra se plante en la totalidad de la longitud del corredor con código 52935, el cual tiene una extensión aproximada de 11 kilómetros, lo que plantea ejecución de la obra por etapas, a lo anterior se observa con plena certeza que los tiempos para ejecución son insuficientes frente a los requerimientos de la vía, dado que no se puede realizar cierre total en función del flujo vehicular que transita por el corredor vial. Tomando en cuenta lo anteriormente expuesto y dados los volúmenes considerables de obra a ejecutar y diferentes sitios que se deben atender para dar cumplimiento a la totalidad de las obras contratadas en función del cumplimiento del objeto contractual, el tiempo restante para la ejecución del contrato en fase de preliminares y construcción, se recalca no es suficiente, razón por la cual el contratista de obra eleva la presente solicitud, siendo que actualmente se deben ejecutar actividades englobadas en:

REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL	$56.291.000
EXPLANACIONES	$8.466.895
BASES, SUB BASES Y AFIRMADOS	$243.546.808
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$442.753.781
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD	$20.593.121
TRANSPORTES	$232.200
VALOR BÁSICO DE OBRA	**$ 771.883.805**

Siendo que actualmente la obra en valor básico propone un valor a ejecutar de SETECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL

OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE, el cual se debe ejecutar en cero días según plazos establecidos, dado que, a 31 de diciembre del 2023, plazo actual de contrato no se ha culminado etapa de preliminares, se deja constancia, que los plazos establecidos son insuficientes para fases de preliminares y construcción de la obra.

II. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En el marco del Contrato de Obra No. 4653 DE 2023, suscrito entre el CONSORCIO VIAS DE BOYACA y el INVIAS, y cuyo objeto corresponde a; "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TUTA EL CRUCE MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACA. LOTE 1", han acaecido una serie
de situaciones no imputables al contratista que sustentan la necesidad de solicitar la ampliación del plazo de ejecución contractual, tal como se ha expuesto de forma preliminar al presente acápite.

En nuestra condición de contratista y de acuerdo con los derechos y deberes contemplados en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993[1], en concordancia con las obligaciones pactadas en el contrato de obra No. 4653 de 2023, y considerando que el contrato se encuentra vigente y que existe justificación técnica, bajo el margen del criterio de oportunidad, se extiende la presente solicitud para que se estudie la viabilidad y razonabilidad de la prórroga al Contrato, con el fin de poder ejecutar todas las actividades contratadas y en consecuencia cumplir con el objeto contractual.

Cabe resaltar que, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[2]

Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios púb[1]licos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)", entre otros.

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[3], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[4]

[1] *Artículo 5º.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:*
2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad

[2] *Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.*

[3] *M.P. Clara Inés Vargas Hernández.*

[4] *Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar*

Según el Consejo de Estado, la prórroga de los contratos puede definirse como:

(...) la modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida en que, una vez prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones (y derechos correlativos) entre las partes por un tiempo adicional, la prórroga del contrato puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo[52].(Negrilla fuera de texto)

Conviene resaltar adicionalmente algunas precisiones que el Consejo de Estado ha realizado sobre la prórroga de los contratos estatales, pues a partir de estas afirmaciones es posible señalar que la prórroga, entre otros aspectos, debe caracterizarse principalmente por ser un medio idóneo para realizar el interés público:

"(...) En cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga, deben obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal, entre ellos el de planeación. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato (…)

De igual forma, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta. Sentencia 3171 del 24 de agosto de 2005 con Magistrado Ponente Darío Quiñónez, estableció que:

"La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato."

Por su parte, Colombia Compra Eficiente por medio de Concepto C- 644 de 2021 y en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 8 del artículo 11 y el numeral 5 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, hace una diferenciación así:

Los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

[5] *Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil., Concepto 2252 del 2 de diciembre de 2015. C.P Álvaro Namén Vargas.*

(…) "el concepto prórroga está particularmente ligado con la modificación -ampliación- del plazo de los contratos; las adiciones con el incremento del valor, debido a la inclusión de nuevas obligaciones, sea por la introducción de nuevas actividades o por la ejecución de una mayor cantidad de las pactadas inicialmente."
Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:
"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."
Finalmente, resulta procedente señalar que de conformidad con lo expresado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, sin limitar o restringir su ejecución en el tiempo y que en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993, y a los de la buena administración; lo cual para efectos del presente caso permite ampliar el plazo de ejecución inicialmente pactado conforme a la justificación técnica y jurídica expuesta a lo largo del presente documento.

III. SOLICITUD DEL CONTRATISTA:

Conforme a lo descrito, amablemente solicitamos a la interventoría estudie y apruebe las siguientes peticiones en aras de poder cumplir con la meta física planteada en los anexos técnicos, para el tramo en cuestión de mantenimiento, así como, las obras complementarias que permiten garantizar la estabilidad de la obra; todo lo cual ha quedado argumentado en el presente documento.

1. *Prorrogar el plazo del contrato hasta el 02 de mayo del 2024.*
2. *Se acepte la reprogramación del contrato, como consecuencia de la presente PRORROGA*
3. *Que la presento solicitud de prórroga, siendo que a la fecha no se ha iniciado fase preliminar, no requiere adicional, respecto a valor contractual establecido en el presente contrato de obra pública.*

Una vez expuestos los supuestos de hecho y de derecho, queda claro que existe necesidad y conveniencia para efectuar la prorroga al mencionado contrato, como quiera que se pretende garantizar los fines estatales y el debido cumplimiento del objeto contractual.

(…)"

II. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA.

En respuesta a los argumentos presentados por el CONSORCIO VIAS DE BOYACA como justificación para la presentación de la solicitud de prórroga No. 1 del contrato de obra 4653 de 2023, la interventoría considera pertinente conceder la prórroga en mención hasta el día 2 de mayo de 2024. Esta decisión se fundamenta en la premisa de asegurar el cabal cumplimiento del alcance estipulado en el objeto contractual del referido contrato de obra, con el objetivo primordial de iniciar la ejecución de las actividades constructivas conforme al avance propuesto en las metas físicas delineadas por el contratista de obra.

Por otro lado, el CONSORCIO VIAS DE BOYACA, presenta de manera idónea la documentación necesaria y descrita en el manual del contratista emitido por el INVIAS, para la solicitud de prórroga.

III. JUSTIFICACIÓN LEGAL

En atención a lo especificado en el documento contrato de obra No. 4653 de 2023, en la *"CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO."* Se aclara lo siguiente: *"(…)Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993(…)"*

De esta forma es bueno aclarar que un Otrosí Modificatorio, es aquella herramienta jurídica contractual que se caracteriza por variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Clases de Modificaciones Contractuales: De acuerdo a la intervención de las partes en la modificación contractual, las modificaciones pueden clasificarse en dos:

a) Modificaciones de Mutuo Acuerdo, aquellas en las que existe un acuerdo entre las partes del contrato (contratante - Entidad Pública y contratista - particular o público) con relación a la variación del contrato.

b) Modificaciones Unilaterales, las que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, son necesarias durante la ejecución del contrato con el fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con el contrato, cuando previamente no se pudo llegar a acuerdos con el contratista.

Así las cosas, dichas modificaciones deberán constar por escrito, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo, y a su vez debe surtirse dentro de la vigencia del contrato, ya que cuando se habla de modificación de los contratos estatales, que por regla general consiste en adición de obras, valor y período para la ejecución, debe surtir dichas solemnidades para su respectiva legalización, y de esta forma alcanzar eficacia, existencia y validez.

La modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario en las partes a que haga referencia y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de la eficacia, existencia y validez del primero.

Al respecto los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, establecen lo siguiente:

"(…)
ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

(…)"

"(…)
ARTÍCULO 16. DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

(…)"

Aplicando la regulación del artículo 16 de la ley 80 de 1993, es posible modificar de común acuerdo un contrato estatal de obra cuando existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio y se busque un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los mismos, siempre que se demuestre que no hacer tal modificación acarrearía una grave afectación del mismo.

Así mismo la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional, en relación con la materia, ha manifestado e incorporado la siguiente postura, Sentencia C-300/12, que estipula lo siguiente:

"(…)
Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[11] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma

unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[12], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

(…)"

"(…)

En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:

"Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto).

(…)"

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En consonancia con las consideraciones detalladas en los apartados previos, los cuales exponen las razones y fundamentos que respaldan la solicitud de la prórroga No. 1 vinculada al contrato de obra No. 4653 de 2023, y al examinar específicamente las actividades y acciones emprendidas por el contratista con el propósito de alcanzar y garantizar el cumplimiento del objeto contractual en cuestión.

En virtud de lo expuesto, esta interventoría expone de manera favorable su conceptualización respecto a la concesión de la prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 4653 de 2023, Tal posición se fundamenta en la justificación proporcionada por las

circunstancias que originaron la necesidad de la prórroga, comprendiendo que la modificación de los contratos, en este caso a través de una prórroga, constituye una figura y/o mecanismo contractual cuya finalidad principal es mitigar de manera significativa los impactos adversos generados por circunstancias externas, ajenas a las partes involucradas, tales como fuerza mayor, caso fortuito o necesidades de interés público, que inciden de manera perjudicial en el desarrollo normal de los contratos. Esta herramienta contractual habilita a las partes para actuar de manera eficiente en la gestión del curso habitual del contrato, procurando preservar el interés general como objetivo primordial perseguido en la ejecución del contrato.

Considerando lo anterior, el CONSORCIO VIAS RURALES, con fundamento en las consideraciones expuestas, emite un concepto de viabilidad y recomienda al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS la aprobación de la solicitud de prórroga No.1, hasta el 2 de mayo de 2024.

V. ANEXOS.

Con el fin de perfeccionar la solicitud realizada por el CONSORCIO VIAS RURALES se relacionan los siguientes anexos:

- ***Anexo 1***. Comunicado CVB-2023-006 Solicitud prorroga No.1.
- ***Anexo 2***. Formato solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga contrato de obra
- ***Anexo 3***. Formato Seguimiento garantías y seguros contrato de obra.
- ***Anexo 4***. Formato programa de inversión o reprogramación al programa de inversiones

Agradecemos su atención, cualquier inquietud no dude en comunicarse con nosotros.

Atentamente,
CONSORCIO VIAS RURALES

JORGE GÓMEZ FALLA
Representante Legal

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN UN (1) ARCHIVO ZIP

Elaboro: LFLA
Reviso: MAGR
Aprobó: JGF
Copia: P:\INVIAS\EN_EJECUCION\CVR_INV_4941_2023_BOYACA\CORRESPONDENCIA\OFICIOS
CC: TERRITORIAL INVIAS BOYACÁ

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 25 (Día) 1 (Mes) 2024 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUB DIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACA

CONTRATO DE OBRA No. 4653 DE 2023 **CONTRATISTA:** CONSORCIO VIAS DE BOYACA

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO DE LA VÍA TUTA EL CRUCE MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACA. LOTE 1

FECHA DE INICIO: 29/12/2023

PLAZO INICIAL: 31/12/2023

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 3/02/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 859.706.980,00

VALOR ACUMULADO: $ 859.706.980,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 66.986.290,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 66.986.290,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4941 DE 2023 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS RURALES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 85.970.698,00	24	11	2023	4	12	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		$ 429.853.490,00	24	11	2023	4	12	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 171.941.396,00	24	11	2023	31	12	2026
Calidad de Estudios y Diseños		$ 20.095.887,00	31	12	2023	31	12	2028
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 257.912.094,00	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400052774

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 29/12/2023

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	27%	$ 232.000.000,00	24	11	2023	31	12	2023
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400052775 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 29/12/2023

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	25 (Día)	1 (Mes)	2024 (Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:** 1

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento		$ 85.970.698,00	29	12	2023	10	2	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		$ 429.853.490,00	29	12	2023	10	2	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 343.882.729,00	29	12	2023	10	3	2027
Calidad de Estudios y Diseños		$ 20.031.172,63	10	3	2024	10	3	2029
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 515.824.188,00	10	3	2024	10	3	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400052774

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 232.000.000,00	29	12	2023	10	3	2024
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400052775 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma
Nombre: JORGE GOMEZ FALLA
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA
Matrícula Profesional No.: 08202 - 09771 ATL

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**	CÓDIGO			
	DIRECCIÓN JURIDICA – SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES	VERSIÓN			
	GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE OBRA	PÁGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		FECHA			

CONTRATO No. 4653 DE 2023

CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS DE BOYACÁ con NIT. 901.773.341-1

OBJETO DEL CONTRATO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TUTA EL CRUCE MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACA. LOTE 1".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 24 de noviembre del 2023

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre del 2023

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $859.706.980

VALOR ADICIONAL: N/A | No. REGISTRO PRESUPUESTAL: 1335623 del 05 de diciembre del 2023 por valor de $859.706.980

DOCUMENTO QUE AMPARA

1. Contrato principal número 4653 del 24 de noviembre del 2023.

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. Póliza Única de Cumplimiento No: 400052774	**Anexo No. 1**			**FECHA 28/12/2023**	**Aseguradora:**	**NACIONAL DE SEGUROS**
a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	DESDE:	24/11/2023	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	$85.970.698.00
b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA	DESDE:	24/11/2023	HASTA:	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO	VALOR:	$429.853.490.00
c). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato,	DESDE:	24/11/2023	HASTA:	31/12/2026	VALOR:	$171.941.396.00
d). Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.				VALOR:	$257.912.094.00
e). Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructural	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructural.				VALOR:	$20.095.887.00

2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No: 400052775	**Anexo No. 1**			**FECHA: 28/12/2023**	**Aseguradora:**	**NACIONAL DE SEGUROS**
2.1. Predios, Labores y Operaciones	DESDE:	24/11/2023	HASTA:	31/12/ 2023	VALOR:	$232.000.000.00

Coberturas Expresas: (Contiene la cobertura SI o No)	Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	SI	Perjuicios Extrapatrimoniales	SI			
Contratistas y Subcontratistas	SI	Vehículos propios y no propios	SI	Amparo patronal	SI		

DETALLE DE LA GARANTÍA

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	revisor	aprobado	Revisión Garantías SPSC :: Revisión Garantías SPSC	arley	2 horas de tiempo transcurrido *(29/12/2023 11:23:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Coordinador	aprobado	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	1 hora de tiempo transcurrido *(29/12/2023 11:59:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Ordenador del gasto	aprobado	Subdirector (a) de Procesos de Selección Contractuales :: Subdirector (a) de Procesos de Selección C	Ruby Amparo Malaver Montaña	1 hora de tiempo transcurrido *(29/12/2023 12:27:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Tip

Se

Identificación de la garantía CO1.WRT.13314551

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 Si / No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones de ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Definir

El contrato puede ser prorrogado Si / No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si / No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Si / No

Garantías por lotes, grupos o etapas. Si / No

Seriedad de la oferta Si / No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Si / No

cumplimiento

- [x] Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento del contrato

DETALLE DE LA GARANTÍA

R

€

D

G

					05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.13314542	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	contrato de seguro	965.773.565,00 pesos	NACIONAL DE SEGUROS SA	31/12/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.12952003	Seriedad de la oferta	-	230.000.000,00 COP	-	02/05/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Pago de anticipados

¿Definir Plan de Pagos? ○ Si ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura Definir

comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5547215

Proveedor CONSORCIO VIAS DE BOYACA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

DETALLE DE LA GARANTÍA

Dir

M

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

DETALLE DE LA GARANTÍA

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	revisor	aprobado	Revisión Garantías SPSC :: Revisión Garantías SPSC	arley	2 horas de tiempo transcurrido *(29/12/2023 11:23:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Coordinador	aprobado	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	1 hora de tiempo transcurrido *(29/12/2023 11:57:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Ordenador del gasto	aprobado	Subdirector (a) de Procesos de Selección Contractuales :: Subdirector (a) de Procesos de Selección C	Ruby Amparo Malaver Montaña	1 hora de tiempo transcurrido *(29/12/2023 12:27:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Tip

Se

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ○ Si ◉ No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones de ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Definir

El contrato puede ser prorrogado ○ Si ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Si ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Si ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas. ◉ Si ○ No

Seriedad de la oferta ◉ Si ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 10,00

◉ Si ○ No

cumplimiento

- [x] Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento del contrato

DETALLE DE LA GARANTÍA

R

€

D

G

					05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.13314542	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	contrato de seguro	965.773.565,00 pesos	NACIONAL DE SEGUROS SA	31/12/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.12952003	Seriedad de la oferta	-	230.000.000,00 COP	-	02/05/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Pago de anticipados

¿Definir Plan de Pagos? ○ Si ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura Definir

comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5547215

Proveedor CONSORCIO VIAS DE BOYACA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

DETALLE DE LA GARANTÍA

Dir

M

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

Fecha: 2024-01-24 11:58:18
Radicado: 2024I-VBOG-002923
Destino: Adriana Diaz Izquierdo
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2024I-VBOG-002923
Fecha: 2024-01-24 11:58:18

Para: Adriana Diaz Izquierdo
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
De: Patricia Inés Morales Padrón
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

Asunto: REMISIÓN DE DOCUMENTOS PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS, CONTRATO No. 4653 DE 2023. ORDEN DE INICIO Y SUSPENSIÓN 1.

Cordial saludo,

De manera atenta remito documentación para revisión y de ser el caso, aprobación de garantías, en atención a la Orden de Inicio y Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 4653 de 2023, celebrado con el CONSORCIO VÍAS DE BOYACÁ, y que tiene como objeto "*MEJORAMIENTO DE LA VÍA TUTA EL CRUCE MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LOTE 1.*".

Se anexan:

- Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 400052774. Anexos 3 y 4.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento No. 400052775. Anexos 3 y 4.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Patricia Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)

Proyectado Por: DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1
	VERSIÓN	1
	PÁGINA	

FECHA: 23/01/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUB DIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACA

PROGRAMA DE INVERSIONES ☐

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 1 (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 4653-2023

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA TUTA EL CRUCE MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACA. LOTE 1

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS DE BOYACA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4941-2023 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS RURALES

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 28/12/2023 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 29/12/2023 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 859.706.980,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 859.706.980,00

PLAZO ACUMULADO: HASTA EL 3 DE FEBRERO DEL 2024 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 3/02/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: 1/02/2024 (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ -

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA de pesos Miles VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado $ Valor programado $ Valor Ejecutado % Ejecutado	1 29/12/2023-29/12/2023	2 30/12/2023-31/01/2024	3 feb-24	4 mar-24	5 abr-24	6 01/05/2024-02/05/2024	7 Indicar mes y año	8 Indicar mes y año	9 Indicar mes y año	10 Indicar mes y año N…	
EXPLANACIONES	$8.466.895	1,10%		% P		SUSPENSION No. 1		1,10%							
				$ P				$8.466.895							
				$ E											
				% E											
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$152.669.836	19,78%		% P				11,87%	7,91%						
				$ P				$91.601.902	$61.067.934						
				$ E											
				% E											
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$90.876.972	11,77%		% P				7,06%	4,71%						
				$ P				$54.526.183	$36.350.789						
				$ E											
				% E											
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$442.753.781	57,36%		% P				28,68%	25,81%	2,87%					
				$ P				$221.376.891	$199.239.201	$22.137.689					
				$ E											
				% E											
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	$20.593.121	2,67%		% P					2,13%	0,53%					
				$ P					$16.474.497	$4.118.624					%
				$ E											
				% E											
TRANSPORTES	$232.200	0,03%		% P				0,01%	0,01%	0,01%					
				$ P				$69.660	$92.880	$69.660					
				$ E											
				% E											
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL	$56.291.000	7,29%		% P			7,29%								
				$ P			$56.291.000								
				$ E											
				% E											0%
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	**$ 771.883.805,00**	**100%**													
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')															

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	**0,00%**		**7,29%**	**48,72%**	**40,58%**	**3,41%**				
	VALOR (Miles de Pesos)	**$0**		**$56.291.000**	**$376.041.530**	**$313.225.301**	**$26.325.973**				
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	**0,00%**		**7,29%**	**56,01%**	**96,59%**	**100,00%**				
	VALOR (Miles de Pesos)	**$0**		**$56.291.000**	**$432.332.530**	**$745.557.832**	**$771.883.805**				
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%										
	VALOR (Miles de Pesos)										
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%										
	VALOR (Miles de Pesos)										

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 10.115.431,00 $ -	$ -	%
PROVISIÓN PARA AJUSTES	$ 34.456.902,00 $ -	$ -	%
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA	$ 4.000.000,00 $ -	$ -	%
VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA)	$ 5.584.284,00 $ -	$ -	%
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL	$ 10.695.290,00 $ -	$ -	%
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye IVA)	$ 22.971.268,00 $ -	$ -	%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$ 87.823.175,00 $ -	$ -	%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$ -	$ -	%
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$ 859.706.980,00**		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$ -**		

NOTAS:

1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS	- - - - - -	———

OBSERVACIONES:

Aprueba Firma:
Nombre: LUIS FERNANDO CALDERON
Representante legal o apoderado del Contratista
Matrícula Profesional No.:25202-53133

Aprueba Firma:
Nombre: JORGE GOMEZ FALLA
Representante legal o apoderado del Interventor
Matrícula Profesional No.: 08202097717 ATL

Revisó Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Aprueba Firma
Nombre: PATRICIA INES MORALES PADRÓN
Jefe de Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 08202-54602 ATL

Revisó Firma:
Nombre: FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.:

Revisó Firma:
Nombre: FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO
Director Territorial
Matrícula Profesional No.:

Revisó Firma:
Nombre:
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula Profesional No.:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

INVIAS
Patricia Inés Morales Padron,SUBDIRECTORA DE VI
2023-12-29T15:19:16-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2023S-VBOG-033554
Fecha: 2023-12-29 15:19:13

Señor (a):
LUIS FERNANDO CALDERÓN ROSERO
Representante Legal CONSORCIO VÍAS DE BOYACÁ

Calle 11 No 51 70
3217580869
gerenciatecnica@proiin.com
BOGOTÁ, D.C. BOGOTA

Asunto: Orden de Inicio Contrato de Obra No. 4653 de 2023. Formato MEPI-MN1-IN-1-FR-2.

Respetado Señor Calderón Rosero,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato de Obra No. 4653 de 2023 que tiene por objeto: MEJORAMIENTO DE LA VÍA TUTA EL CRUCE MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LOTE 1. la fecha de inicio de ejecución del mismo es la fecha del cambio de estado a ejecución que registra la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente, la cual corresponde al día 29 de diciembre de 2023.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. 1335623 de fecha 05 de diciembre de 2023 y Acta de Aprobación de las Garantías y Seguros exigidos de fecha 29 de diciembre de 2023.

Para el control y vigilancia del contrato, el INVÍAS contrató como Interventor al CONSOCIO VÍAS RURALES, con quien se debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Dirección de contacto: Carrera 49 No. 104B-49 de la cuidad de Bogotá, teléfono fijo: 601 7122685, e-mail: viasrurales4941@gmail.com.

Para el control y vigilancia el INVÍAS designará como Supervisor del Contrato de Interventoría a un funcionario que labora en la Dirección Territorial Boyacá. Dirección: Calle 23 No. 15-33 de la ciudad de Tunja, teléfono fijo: 608 7422495.

Patricia Inés Morales Padron,SUBDIRECTORA DE VI
2023-12-29T15:19:16-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

El INVÍAS designará un Gestor Técnico de Proyecto, de conformidad a lo establecido en el Manuel de Contratación del INVIAS.

Por lo anterior, se solicita coordinar con el Interventor el procedimiento establecido en el Manual de Interventoría instructivo MEPI-MN1-IN-1 PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA cumpliendo con los plazos establecidos en el mismo.

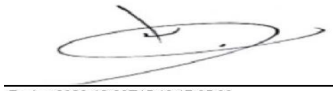
Cordial saludo,

Patricia Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)

Proyectado Por: JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE
Revisado Por: DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
Aprobado Por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2023-12-29T15:19:17-05:00
Patricia Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
INVIAS

INVIAS
Patricia Inés Morales Padron,SUBDIRECTORA DE VI
2023-12-29T15:19:16-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato y/o Convenio: 4653 de 2023.

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VÍA TUTA EL CRUCE MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LOTE 1.

Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO		
APLICATIVO	**SI**	**EN TRÁMITE**	**NO APLICA**
SECOP:	X		
SICO:	X		
SEPRO:	X		
CIFRA:		X	
GESPROY			X

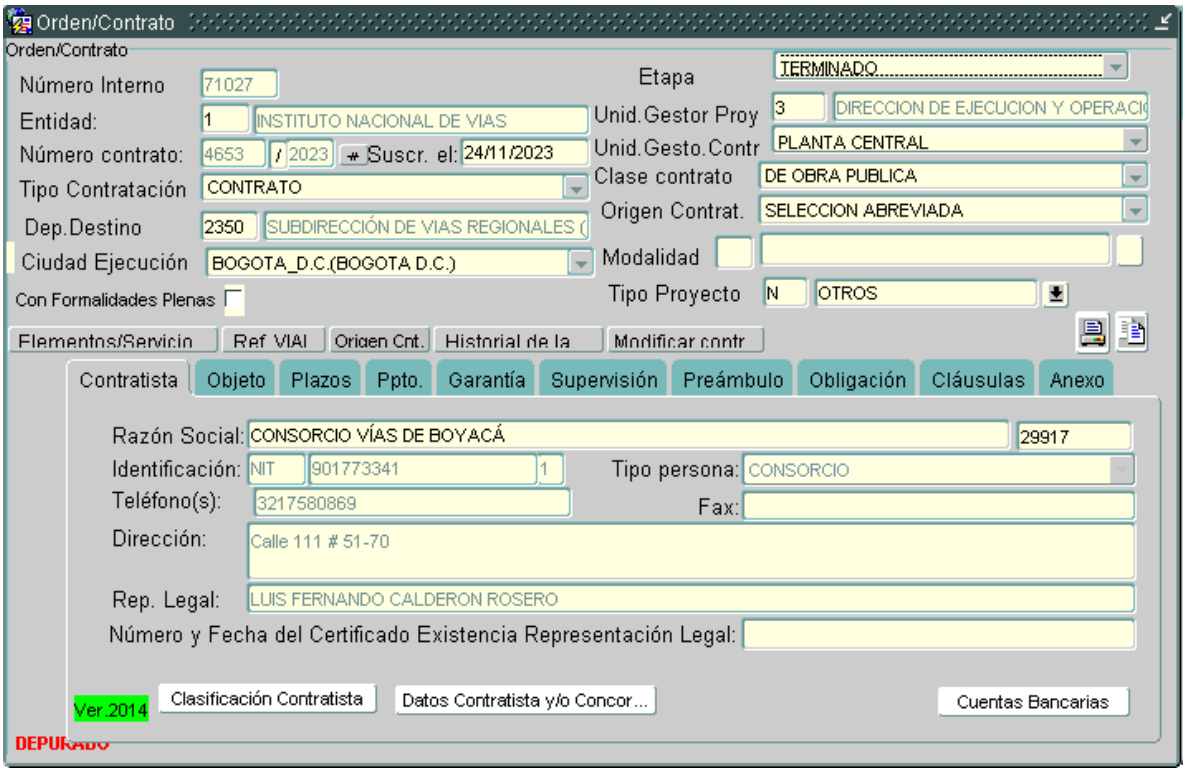
Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

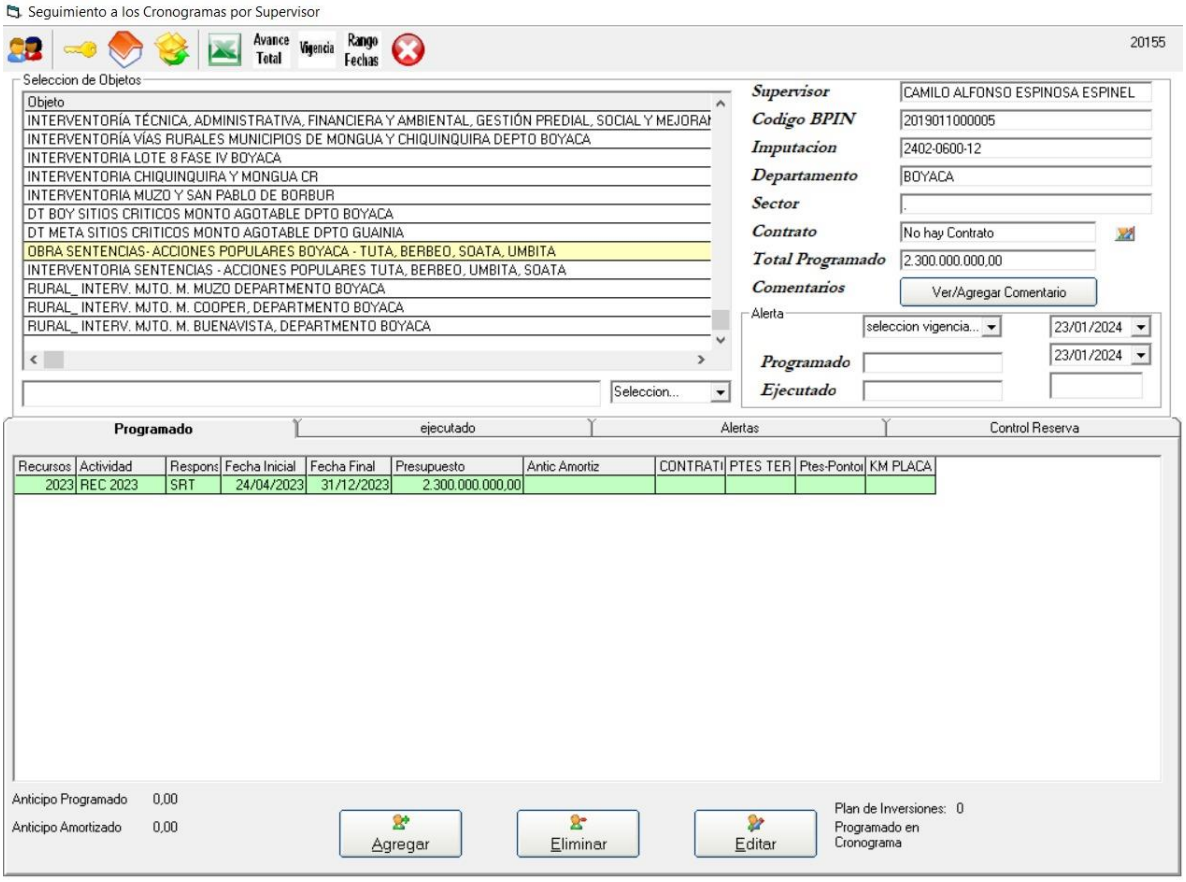
Dado en Bogotá, a los 25 días del mes de enero de 2024.

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

Nombre: Patricia Inés Morales Padrón
Ordenador del Pago
Subdirección Vías Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Nombre: Dajahira Castillo Hurtado
Coordinador del Proyecto
Subdirección Vías Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS


Orden/Contrato
Orden/Contrato
Número Interno 71027
Etapa TERMINADO
Entidad: 1 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Unid.Gestor Proy 3 DIRECCION DE EJECUCION Y OPERACI
Número contrato: 4653 / 2023 # Suscr. el: 24/11/2023
Unid.Gesto.Contr PLANTA CENTRAL
Tipo Contratación CONTRATO
Clase contrato DE OBRA PUBLICA
Dep.Destino 2350 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES (
Origen Contrat. SELECCION ABREVIADA
Ciudad Ejecución BOGOTA_D.C.(BOGOTA D.C.)
Modalidad
Con Formalidades Plenas
Tipo Proyecto N OTROS
Elementos/Servicio
Ref. VIAL
Origen Cnt.
Historial de la
Modificar contr
Contratista
Objeto
Plazos
Ppto.
Garantía
Supervisión
Preámbulo
Obligación
Cláusulas
Anexo
Razón Social: CONSORCIO VÍAS DE BOYACÁ 29917
Identificación: NIT 901773341 1
Tipo persona: CONSORCIO
Teléfono(s): 3217580869
Fax:
Dirección: Calle 111 # 51-70
Rep. Legal: LUIS FERNANDO CALDERON ROSERO
Número y Fecha del Certificado Existencia Representación Legal:
Ver.2014
Clasificación Contratista
Datos Contratista y/o Concor...
Cuentas Bancarias
DEPURADO


Seguimiento a los Cronogramas por Supervisor
Avance Total
Vigencia
Rango Fechas
20155
Seleccion de Objetos
Objeto
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y MEJORA
INTERVENTORÍA VÍAS RURALES MUNICIPIOS DE MONGUA Y CHIQUINQUIRA DEPTO BOYACA
INTERVENTORIA LOTE 8 FASE IV BOYACA
INTERVENTORIA CHIQUINQUIRA Y MONGUA CR
INTERVENTORIA MUZO Y SAN PABLO DE BORBUR
DT BOY SITIOS CRITICOS MONTO AGOTABLE DPTO BOYACA
DT META SITIOS CRITICOS MONTO AGOTABLE DPTO GUAINIA
OBRA SENTENCIAS- ACCIONES POPULARES BOYACA - TUTA, BERBEO, SOATA, UMBITA
INTERVENTORIA SENTENCIAS - ACCIONES POPULARES TUTA, BERBEO, UMBITA, SOATA
RURAL_ INTERV. MJTO. M. MUZO DEPARTMENTO BOYACA
RURAL_ INTERV. MJTO. M. COOPER, DEPARTMENTO BOYACA
RURAL_ INTERV. MJTO. M. BUENAVISTA, DEPARTMENTO BOYACA
Supervisor CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL
Codigo BPIN 2019011000005
Imputacion 2402-0600-12
Departamento BOYACA
Sector
Contrato No hay Contrato
Total Programado 2.300.000.000,00
Comentarios
Ver/Agregar Comentario
Alerta
seleccion vigencia...
23/01/2024
Programado
Ejecutado
Seleccion...
Programado
ejecutado
Alertas
Control Reserva
Recursos Actividad Respons Fecha Inicial Fecha Final Presupuesto Antic Amortiz CONTRATI PTES TER Ptes-Pontor KM PLACA
2023 REC 2023 SRT 24/04/2023 31/12/2023 2.300.000.000,00
Anticipo Programado 0,00
Anticipo Amortizado 0,00
Agregar
Eliminar
Editar
Plan de Inversiones: 0
Programado en Cronograma

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5547215
Número del Contrato	4653-2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA TUTA EL CRUCE MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACA. LOTE 1.
Tipo	Obra
Fecha de inicio del contrato:	26 días de tiempo transcurrido *(29/12/2023 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	23 días de tiempo transcurrido *(31/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	◉ Sí ○ No
Estado de contrato	Suspendido
Liquidación	◉ Sí ○ No
Fecha de inicio de liquidación	22 días de tiempo transcurrido *(1/01/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	1/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Identificación Entidad contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO VIAS DE BOYACA

COLOMBIA, Bogotá

Cuenta bancaria del proveedor

○ Cuentas bancarias distintas por proveedor ◉ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta
CONSORCIO VIAS DE BOYACA	davienda	Ahorros

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUIS FERNANDO CALDERON ROSERO* ***Fecha de aprobación:*** *24/11/2023 4:04:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ruby Amparo Malaver Montaña* ***Fecha de aprobación:*** *24/11/2023 4:58:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5547215_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5547215_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Número del proceso	LP-DEO-SVR-061-2023 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Título del proceso	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES POR SENTENCIAS, ACCIONES POPULARES EN VIAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS TUTA, BERBEO, SOATA, UMBITA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURA (Fase de Selección (Presenta
Descripción	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES POR SENTENCIAS, ACCIONES POPULARES EN VIAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS TUTA, BERBEO, SOATA, UMBITA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURA
Duración del contrato	38 (Días)
Unidad de contratación	Subdirección de Vías Regionales
Título de la oferta	CONSORCIO VIAS DE BOYACA
Tipo	Obra
Cuantía del contrato	859.706.980 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029
Sector:	Infraestructura de transporte	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega	A definir
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	◉ Sí ○ No		
Garantías por lotes, grupos o etapas	◉ Sí ○ No		
Seriedad de la oferta	◉ Sí ○ No		
	◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10	
Cumplimiento	◉ Sí ○ No		
	☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo		
	☑ Cumplimiento del contrato		
	☑ Pago de salarios		
	☑ Estabilidad y calidad de la obra		
	☑ Otro:	Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños	
Responsabilidad civil extra contractual	◉ Sí ○ No		
	◉ Valor de la Garantía	200	COP
	◉ No. de SMMLV		

Fecha límite para entrega de garantías: 28/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 26 días de tiempo transcurrido *(29/12/202 10:17:01 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento explicativo de las garantías

Nombre	Descripción

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.docx

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.docx

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.13314551	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	232.000.000 COP	NACIONAL DE SEGUROS SA	24 días de tiempo trar *PM(UTC-05:00) Bogotá, L*
CO1.WRT.13314542	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	965.773.565 COP	NACIONAL DE SEGUROS SA	31/12/2028 *((UTC-05:0(*
CO1.WRT.12952003	Seriedad de la oferta		230.000.000 COP	-	5/02/2023 *((UTC-05:00)*

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 25 G No. 73B-90

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección: Calle 25 G No. 73B-90

Código postal: 110931

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:	0	0	0
Longitud:	0	0	0

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección
1	MEJORAMIENTO DE LA VÍA TUTA EL CRUCE MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACA. LOTE 1

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.5547215

1.1 Lote 1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio u
1	72103300	MEJORAMIENTO DE LA VIA TUTA EL CRUCE MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACA	1,00	UN	900.000.000,00	859.706.9

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
4653-2023 LP-DEO-SVR-061-2023 lote 1 ok.pdf	4653-2023 LP-DEO-SVR-061-2023 lote 1 ok.pdf
antecedentes unidos.pdf	antecedentes unidos.pdf
Policía Nacional de Colombia.pdf	Policía Nacional de Colombia.pdf
doc pre unidos.pdf	doc pre unidos.pdf
2023I-VBOG-026395 distribucion de recursos.pdf	2023I-VBOG-026395 distribucion de recursos.pdf
Correo de fecha 20 de noviembre del 2023 estructuracion.pdf	Correo de fecha 20 de noviembre del 2023 estructuracion.pd

¿Documentos del Contrato están firmados por ambas partes? ○ Sí ◉ No

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Ruby Amparo Malaver Montaña	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	
Supervisor		**Tipo de documento**		**Número de documento**	

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Ordenador del Gasto	Ruby Amparo Malaver Montaña	24/11/2023 4:58:26 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	859.706.980
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Total	859.706.980

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	
☐	2019011000005	2021	

Entidad Estatal registrada en el SIIF ◉ Sí ○ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	
☐	102623	CDP	Generado	2.300.000.000 COP	859.706.980 COP	

Saldo de CDP 2.300.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 24/11/2023 11:36 AM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a li
☐	1335623	Presupuestal (CDP)	-	No validado	859.706.980 COP	859.706.980 COP	

Saldo de compromisos CDP 859.706.980 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
1. C-4653-2023 ORDEN DE INICIO.pdf	1. C-4653-2023 ORDEN DE INICIO.pdf
2. C-4653-2023_RP1335623.pdf	2. C-4653-2023_RP1335623.pdf
3. ACTA DE APROBACION DE POLIZA 4653 DEL 2023.pdf	3. ACTA DE APROBACION DE POLIZA 4653 DEL 2023.pdf

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Es
CO1.CTRMOD.14322580	Suspender el contrato	29/12/2023 11:17 PM *(UTC -5 horas)*	29/12/2023 11:30 PM *(UTC -5 horas)*	Pu

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2023I-VBOG-038973
Fecha: 2023-12-19 07:39:09

Para: German Peña Mateus
1101000 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
De: Patricia Inés Morales Padrón
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

Asunto: SOLICITUD PARA TRAMITE DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA CONTRATOS SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

Respetado Doctor Peña Mateus,

De manera atenta, me permito remitir la solicitud para trámite de Vigencia Futura Ordinaria de los siguientes contratos a cargo de esta Subdirección con el fin de poder realizar el respectivo trámite de prórroga.

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	COORDINADOR
4763-2023	CONSORCIO SADINTECON	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, POR EL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
4941-2023	CONSORCIO VÍAS RURALES	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES POR SENTENCIAS ACCIONES POPULARES EN VÍAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE TUTA, BERBEO, SOATÁ, ÚMBITA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
4653-2023	CONSORCIO VÍAS DE BOYACÁ	MEJORAMIENTO DE LA VÍA TUTA EL CRUCE MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LOTE 1.	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
4751-2023	CONSORCIO VIAL BOYACÁ OMC	MEJORAMIENTO DE LA VIA BERBEO – JOTAS SAN EDUARDO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LOTE 2.	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
4600-2023	CONSORCIO INGENIERÍA MP	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SOATÁ – JABONERA, SECTOR APARTEROS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LOTE 3.	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
4599-2023	JORGE EIVAR TULCAN LOSADA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA CUCHILLA - LOS PUENTES - LLANO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE UMBITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LOTE 4.	DAJAHIRA CASTILLO HURTADO

Cordialmente,

Patricia Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)

Proyectado Por: JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE
Revisado Por: DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
Aprobado Por:

Copia Interna a:

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2023I-VBOG-039399
Fecha: 2023-12-19 16:44:45

Para: Patricia Inés Morales Padrón
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
De: German Peña Mateus
1101000 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Asunto: Respuesta al radicado No 2023I-VBOG-038973

Cordial saludo.

En atención al memorando del asunto, a través del cual solicita tramitar Vigencias Futuras Ordinarias para los contratos en ejecución allí relacionados, de manera atenta le informo que para dicho trámite se debe surtir la siguiente gestión:

No.	Actividad	Duración Estimada (Días Hábiles)
1	Remisión de información por parte de la unidad ejecutora respectiva a través de memorando.	1
2	Revisión, análisis y cargue de la información a través del Proceso Banco de Proyectos de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) por parte de la OAP del Invias.	2
3	Revisión y análisis de la información remitida a través del Proceso Banco de Proyectos de la PIIP y emisión de Control de Viabilidad Técnico por parte de la OAP del Ministerio de Transporte (MT).	2
4	Emisión del Concepto Técnico-Económico y de la Solicitud de Concepto Previo Favorable por parte del Ministerio de Transporte.	3
5	Revisión y análisis de la información remitida a través del Proceso Banco de Proyectos de la PIIP y emisión de Control Posterior de Viabilidad Técnico por parte de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible (DIES) del DNP.	2
6	Solicitud por parte de la OAP del Invias a la Dirección de Programación e Inversiones Públicas (DPIP) del DNP del Concepto Previo Favorable.	1
7	Emisión del Concepto Previo Favorable por parte de la DPIP-DNP.	1

No.	Actividad	Duración Estimada (Días Hábiles)
8	Solicitud por parte de la OAP de Invias de la Autorización de la Vigencia Futura al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).	1
9	Emisión de la Autorización de la Vigencia Futura por parte del MHCP.	2
Duración Total Estimada		**15**

De acuerdo con los tiempos estimados, y teniendo en cuenta la Circular Externa No. 034 del 08 de noviembre de 2023, mediante la cual la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece los criterios que se deben tener en cuenta para el cierre de la vigencia 2023 e inicio de la ejecución de la vigencia 2024, se menciona que la fecha máxima para presentar solicitudes de autorizaciones de Vigencias Futuras era el día lunes 11 de diciembre de 2023.

Considerando que los días hábiles para surtir las gestiones dentro de la fecha límite definida por el MHCP en el momento de su solicitud son insuficientes, se devuelve el trámite sin la gestión respectiva.

Atentamente,

German Peña Mateus
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Proyectado Por: LEONOR ADELA DEL PILAR CELY ANDRADE
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a: